

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. NO. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00087-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS PEDRAZA MORENO

Seria del caso entrar a considerar solicitud de nueva medida cautelar elevada por la parte activa, de no ser porque, se advierte que, a la fecha, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediatamente anterior, mediante la cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte del sueldo del demandado, librándose el oficio No. 018, el cual no ha sido retirado de la sede de este despacho por la parte activa, imperando entonces requerirla a fin de que proceda a concretar la inscripción de la medida ordenada. Por ello, el Juzgado:

DISPONE:

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR a la parte activa para que, proceda con el retiro del oficio No. 018 de fecha 25 de enero de 2024, dirigido a la "**EMPRESA PEDRAZA MORENO CAMILO ANDRÉS**", en la sede física del juzgado y realice debidamente la inscripción del embargo ordenado, esto dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado electrónico del presente proveído, so pena de tenerse por desistida la presente actuación, en aplicación del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce4afc27783f662d77088492fbfa0a9516985ae06ac0653933a126cbe9821e**

Documento generado en 15/04/2024 04:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>